



CENTRO DE FORMACIÓN
CONTINUA PROFESIONAL

ÍNFIMA CUANTÍA

ACTUALIZACIÓN ABRIL 2024

Mgtr. Juan Fernando Merchán 0979016647 - capacitacioncomprasp0@gmail.com

NO SE REQUIERE O EL USO ES DISCRECIONAL

RÉGISTRO ÚNICO DE PROVEEDOR

Conforme el artículo 52.1 de la LOSNCP y 18 del RGLOSNCP



DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRONICAMENTE

El uso de la firma electrónica será discrecional. No estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica la proforma.
Art 35 RG

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado. Art. 43 RG, NCI 406-02

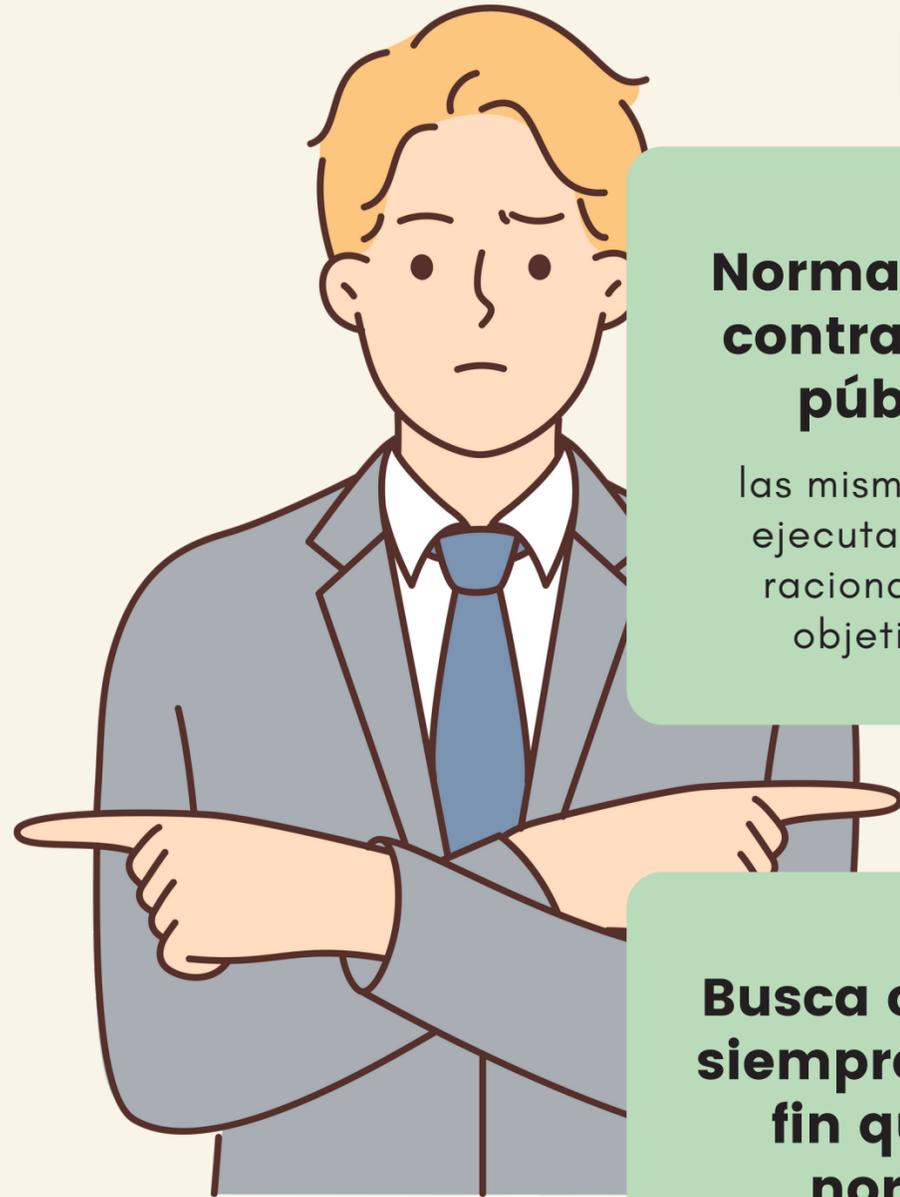


NO PLIEGOS NO INFORME DE PERTINENCIA

No hay pliegos para el procedimiento de ínfima cuantía Art. 55 y 149 RG

No se requiere informe de pertinencia
Art. 70 RG

POTESTAD DISCRECIONAL



Normativa de contratación pública

las mismas serán ejecutadas con racionalidad y objetividad

Busca cumplir siempre con el fin que la norma persigue

Discrecional

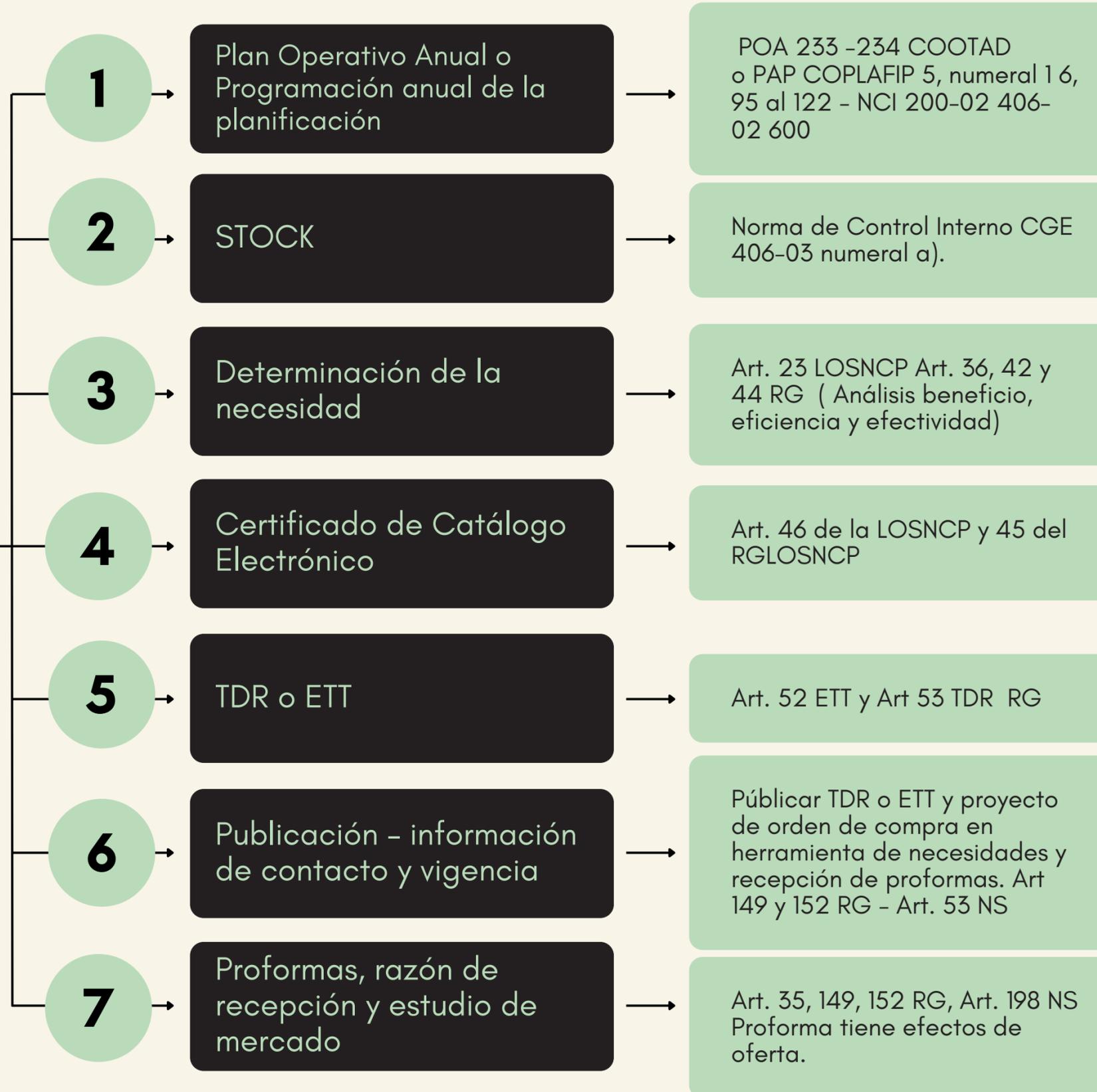
Art. 6 num 9.2. LOSNCP

Relación con los hechos y medios técnicos

Por tal deberán ser estrictamente motivadas fundándose en situaciones fácticas probadas, valoradas a través de análisis e informes necesarios

Arbitraria

Evitar así convertirse en una actuación arbitraria o de desviación de poder

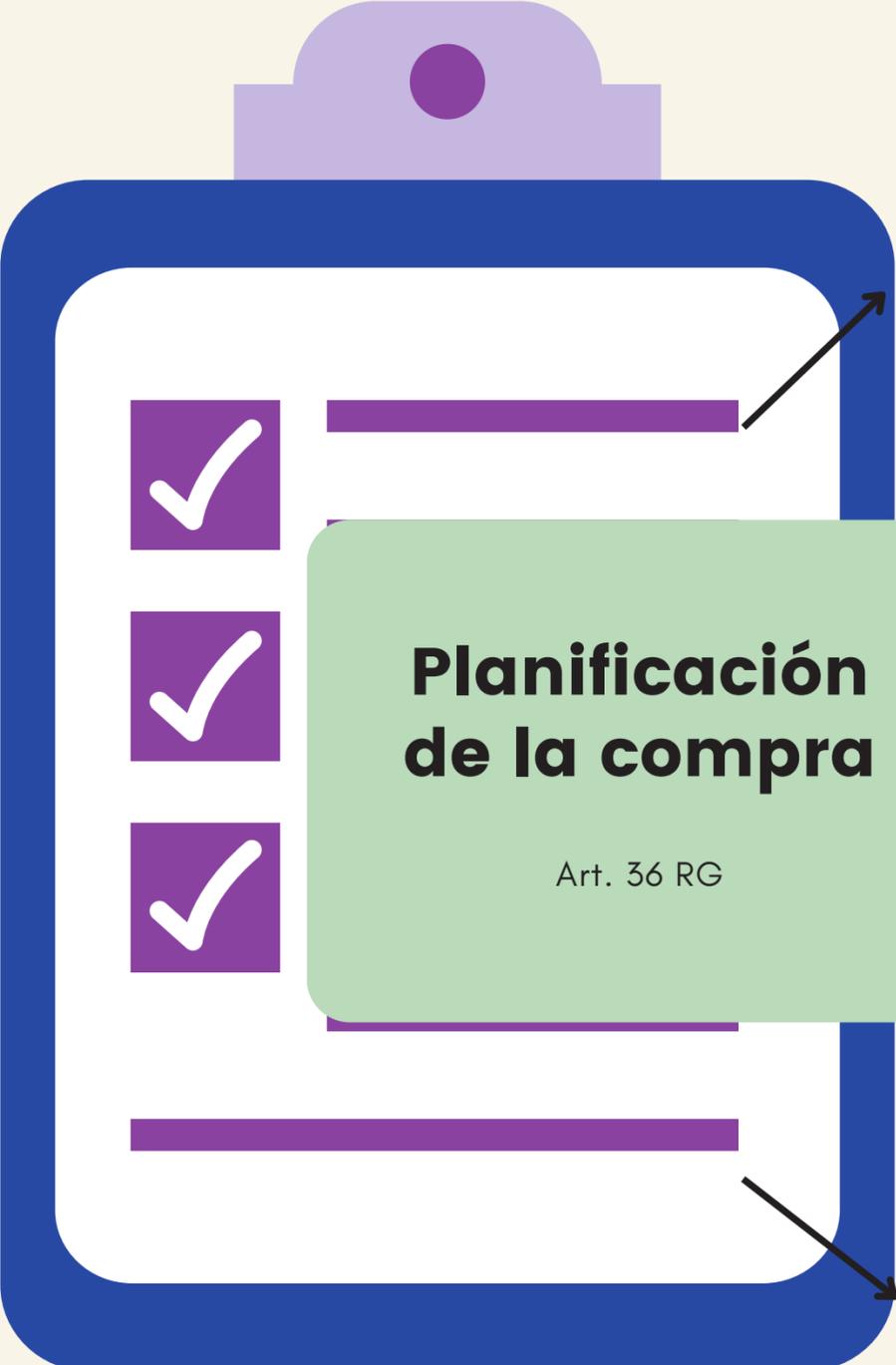




Contrataciones De Ínfima Cuantía



En todo procedimiento, La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones debe considerar:



Planificación de la compra

Art. 36 RG

01

Contrataciones serán:

Solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las **cantidades apropiadas**

02

La ejecución de compras

programadas para el año se realizará tomando en consideración el **consumo real**, la **capacidad de almacenamiento**, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite.

03

Toda compra

Deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

04

Sólo por excepción

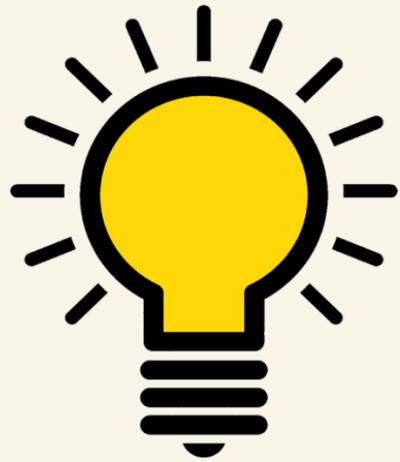
En las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.

05

Conveniencia financiera

utilidad provecho

La máxima autoridad **establecerá los controles** que aseguren que las adquisiciones **se ajusten a lo planificado**, a la vez que **determinará los lineamientos con el área requirente** que **servirán de base** para una **adecuada administración de las compras** de bienes considerando, entre otras, las siguientes medidas: _



Controles y lineamientos área requirente
NCI 406-03



La máxima autoridad **establecerá los controles** que aseguren que las adquisiciones **se ajusten a lo planificado**, a la vez que **determinará los lineamientos con el área requirente** que **servirán de base** para una **adecuada administración de las compras de bienes** considerando, entre otras, las siguientes medidas: _



Controles y lineamientos área requirente
NCI 406-03

01

Garantías

El proveedor adjudicado deberá rendir a cada entidad contratante las garantías y/o pólizas necesarias que aseguren la adecuada custodia y administración de los fármacos y otros bienes estratégicos en salud que le sean entregados

02

Unidades de abastecimiento

o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión

03

Arrendamiento

de bienes se hará considerando el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

04

Certificación

de la disponibilidad presupuestaria, así como la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación

05

Estudios

considerar el **stock de bodega**, **rotación de inventarios**, **consumo real** y la **capacidad de almacenamiento**, a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos, reduciendo el stock en bodega y evitando su caducidad



COMPRA CONSOLIDADA O SEPARADA 150 RG



Obras 151 RG



Ejecución de obras

Objeto única y exclusivamente
la reparación, refacción,
remodelación, adecuación,
mantenimiento o mejora de
una construcción o
infraestructura **ya existente**

Presupuesto referencial

Sea igual o menor al valor que resulte
de multiplicar el coeficiente
0,0000002.

No podrá considerarse en forma
individual cada intervención, sino que
la cuantía se calculará en función de
todas las actividades que deban
realizarse en el ejercicio económico
sobre la construcción o infraestructura
existente. En el caso de que el objeto
de la contratación no sea el señalado
en este número, se aplicará el
procedimiento de menor cuantía.

Se prefiere

Contratación con los
**proveedores locales,
artesanos, o personas
naturales dedicadas a la
construcción.**

USO DE ORDEN DE COMPRA Y PUBLICACIÓN NECESIDAD



ORDEN DE COMPRA

Mediante Resolución RE-SERCOP-2022-0127 se expide el modelo de orden de compra obligatorio



INSTRUCTIVO

Mediante RESOLUCIÓN No. RI-SERCOP-2021-00007 se expide el MANUAL DE PUBLICACIÓN DE NECESIDADES DE ÍNFIMA CUANTÍA



*Thank
You*

¿DESEAS UN CURSO IN HOUSE EN TU INSTITUCIÓN?

¿QUIERES SUGERIR UN TEMA ESPECÍFICO?

www.centroformacion.net -
capacitacioncomprasp0@gmail.com / escuela@contratacionp.com
Telf.: 0979016647 - 0999830842